

ORDENANZA N° 521-HCDCDLP-2024.
PRORROGA SINCERAMIENTO TERRITORIAL Y EDILICIO



Ciudad de La Punta, 30 de diciembre de 2024.

VISTO:

Las Ordenanzas 057-HCDCDLP-2010; N° 324-HCDCDLP-2016 Modificación Art. N° 3 de la Ordenanza N° 57-HCDCDLP-2010 "Zonificación – Ciudad De La Punta", 493-HCDCDLP-2023 "Tarifaria Ejercicio Fiscal 2024" y 499-HCDCDLP-2023 "Plan de Sinceramiento Territorial y edilicio"

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Plan de Sinceramiento Territorial y edilicio, aprobado por Ordenanza N° 499-HCDCDLP-2023; ha sido una herramienta que ha permitido, detectar y sanear situaciones constructivas que no fueron aprobadas por el Ejecutivo municipal por causas diversas.

Que la factibilidad de abonar las tasas correspondientes en cuotas, ha permitido a muchos contribuyentes regularizar su situación y contar con la aprobación de las ampliaciones en sus viviendas

Que el municipio no puede observar de manera indolente el no cumplimiento de las ordenanzas;

Que no es la intención del Ejecutivo sancionar e imponer multas, sino ayudar a regularizar las faltas cometidas;

Que es la finalidad del Municipio facilitar la regularización de las situaciones anómalas y proporcionar las herramientas para que la erogación al vecino sea de un bajo impacto económico financiero, dada la situación inflacionaria reinante;

Que es justo y necesario propender a que todos los vecinos tengan igualdad de oportunidades, para lo que se hace necesaria una prórroga en el Plan de Sinceramiento Territorial y Edilicio;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1°: PRORROGAR el "Plan de Sinceramiento Territorial y Edilicio" conforme lo establecido en la Ordenanza 499-HCDCDLP-2023 en todos sus términos y hasta el 30 de junio de 2025.-

Art 2°: El Poder Ejecutivo podrá prorrogar este "Plan de Sinceramiento Territorial y Edilicio" por hasta CIENTO OCHENTA DIAS (180) días por Decreto del Ejecutivo, en caso de ser necesario.-.

Art. 3°: Promúlguese, Regístrese, Comuníquese y Archívese. -

